



Secretaría de Administración

EXP-LUJ: 0000734/2023

LUJÁN,

VISTO: las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia por el que se tramita la Contratación Directa N° 138/23, relacionada con la adquisición de resmas de papel para la Dirección de Editorial e Imprenta de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que el presente trámite fue autorizado por Disposición DISPSECADM-LUJ: 0000608-23.

Que se cursaron invitaciones a proveedores del rubro.

Que el llamado fue publicado en el sitio web del Departamento de Contrataciones de esta Casa.

Que se obtuvo una (1) oferta.

Que la comisión evaluadora de ofertas ha tomado intervención, emitiendo el correspondiente dictamen de evaluación, el cual fue debidamente notificado con fecha 15 de noviembre del corriente año.

Que no se han recibido impugnaciones al dictamen de evaluación.

Que al haber resultado inconveniente en cuanto a costo la contrataciones, la unidad requirente manifiesta la necesidad de realizar un nuevo llamado.

Que el trámite encuadra dentro de lo establecido por el Artículo 25) Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado 1023/01, reglamentado por Decreto PEN 1030/16.

Que la presente se adopta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 8º) Inciso d) de la Resolución RESHCS-LUJ:353-11, reemplazado por el Artículo 2º de la RESHCS-LUJ: 416-19.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DE LA



*Secretaría de Administración*

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

D I S P O N E :

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR FRACASADA la Contratación Directa N° 138/2023 por resultar inconveniente en cuanto a costos se refiere la única oferta recibida.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR a incorporar la adquisición de resmas de papel para la Dirección de Editorial e Imprenta de esta universidad, a la Licitación vigente.

ARTICULO 3º.- Incorpórese la presente al EXP-LUJ: 0000734/2023. Remítanse copias a las dependencias administrativas que correspondan. Cumplido que sea, archívese.

DISPOSICIÓN DISPSECADM-LUJ: 272 - 24